



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DE BESUGO (STOCK SBR/678-) PARA LAS FLOTAS QUE FAENAN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN 2 (ZONAS CIEM 6,7 y 8abde)

La *Resolución de la Secretaría General de Pesca de 15 de enero de 2021*, y sus posteriores modificaciones, distribuyen la cuota de España de Besugo (*Pagellus bogaraveo*) SBR/678-, Alfonsino (*Beryx spp*) ALF/3x14- y de manera definitiva la cuota de España de Sable Negro (*Aphanopus carbo*) BSF/8910-, entre dos unidades de gestión: flotas del caladero nacional (zonas 8c y 9a) y flotas que operan en aguas de la NEAFC (zonas CIEM 6, 7, 8abde) y establece medidas de ordenación de la pesquería.

El pasado 5 de noviembre se estableció el cierre de la pesquería de besugo (stock SBR/678-) para los buques de pabellón español que faenan en la Unidad de Gestión 2 (zona CIEM 6, 7 y 8abde) con motivo del agotamiento de la cuota asignada a dicha Unidad de Gestión.

Tras el reparto a esta Unidad de Gestión del 3% de reserva de cuota se observa existe un pequeño remanente de cuota disponible de este stock (stock SBR/678-), lo que justificaría la reapertura de esta pesquería con el fin de aprovechar esta cantidad en los días que resta de campaña.

Por tanto, resuelvo:

- La **reapertura de la pesquería de besugo** (*Pagellus bogaraveo*; stock SBR/678-) para los buques de pabellón español que faenan en la **Unidad de Gestión 2 (zona CIEM 6, 7 y 8abde)** a partir de las **00:00 (hora peninsular) del día 29 de diciembre de 2021**.
- Se recuerda que La *Resolución de la Secretaría General de Pesca de 22 de junio de 2021, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Pesca de 15 de enero*, establece un **tope de 5 kg/buque/día** para los buques que faenan en la unidad gestión 2 del stock SBR/678-.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 28 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

